



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

296

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2022-GDU/ML

Lurín, 24 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 108 -2022-SGOPu/GDU /ML de fecha 24 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 13-2022- MALA-SGOPu/ML de fecha 23 de febrero de 2022, Informe N° 006-2022-MMSS-SGOPu-GDU/ML de fecha 22 de febrero de 2022, remite la actualización de valor referencial y partida complementaria del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN EL A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS PRIMERA ETAPA – ZONA A DEL DISTRITO DE LURIN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2476549 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2020-GDU/ML de fecha 03 de febrero del 2020, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN EL A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS PRIMERA ETAPA – ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código de Inversión N° 2476549, el mismo que cuenta con presupuesto referencial de S/ 874,698.08 (Ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 08/100 soles), presupuesto vigente al mes de noviembre del año 2019, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios a ser ejecutado bajo la modalidad de Contrata; sin que hasta la fecha se haya procedido a su convocatoria pública para su ejecución, habiendo transcurrido más de 02 años desde su aprobación.

Que, de conformidad con el artículo 34° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF, refiere sobre el valor referencial: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...)"

Que, con la finalidad de ejecutar la obra pública en beneficio de la ciudadanía, es necesario seguir el procedimiento para su convocatoria, por lo que, encontrándose desactualizado el precio establecido como valor referencial del expediente técnico aprobado, corresponde, previamente, efectuar la actualización del valor referencial determinado inicialmente por la suma de S/ 874,698.08 (Ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 08/100 soles), precio que no incluye costo de supervisión de la obra y, además, agregar una partida complementaria referente a la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2".

Que, mediante Informe N° 006-2022-MMSS-SGOPu-GDU/ML de fecha 22 de febrero de 2022, la Ing. Mirella Mishell Salazar Sánchez elabora la actualización de precios y partidas complementarias del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN EL A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS PRIMERA ETAPA – ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", estableciéndose como costo total de inversión el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO	
COSTO DIRECTO	S/	706,843.35
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/	70,695.69
UTILIDAD (10% CD)	S/	70,695.69
SUBTOTAL	S/	848,212.03





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

27

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IGV (18% ST)	S/	152,678.17
TOTAL PRESUPUESTO	S/	1,000,890.20
SUPERVISIÓN (3.9328% TP)	S/	39,363.01
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	1,040,253.21

SON: UN MILLON CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 SOLES.

Que, mediante Informe N° 13-2022-MALA-SGOPu/ML de fecha 23 de febrero de 2022, el Ing. Marco Antonio León Alanya encargado de la Evaluación y Liquidación de Obras de la Sub Gerencia de Obras Públicas, realiza su evaluación de la actualización de costo y partida complementaria del expediente técnico, indicando que, del análisis de costos unitarios se encuentra conforme y que para la actualización de los costos se utilizaron las cotizaciones de las revistas especializadas para la construcción "costos" del mes de enero del presente año 2022. Así también, indica que, se realizó la evaluación de la actualización del costo y partida complementaria de la fórmula Polinómica y se encuentra conforme tanto la elaboración como la aplicación, sujetándose a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC. Asimismo, recomienda que, mediante acto resolutivo se apruebe la actualización de costos y partida complementaria del Expediente Técnico "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN EL A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS PRIMERA ETAPA – ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, mediante Informe N° 108-2022-SGOPu/GDU /ML de fecha 24 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que, resulta procedente emitir acto resolutivo que apruebe la actualización de costos y partida complementaria del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN EL A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS PRIMERA ETAPA – ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2476549, que asciende a un monto total de S/ 1,040,253.21 (Un millón cuarenta mil doscientos cincuenta y tres con 21/100 soles) incluidos impuestos de Ley, con precios al mes de enero del 2022, del que se desprende para la ejecución de obra un monto de S/ 1,000,890.20 (Un millón ochocientos noventa con 20/100 soles) incluido IGV; y para la supervisión de la obra la suma ascendente a S/ 39,363.01 (Treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 01/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución a suma alzada.

Que, en ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 22 del artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, son funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobar los expedientes técnicos de las obras de inversión públicas emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PARTIDA COMPLEMENTARIA del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN EL A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS PRIMERA ETAPA ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2476549, elaborado con precios del mes de enero 2022 por un monto de S/ 1,040,253.21 (Un millón cuarenta mil doscientos cincuenta y tres con 21/100 soles) incluidos impuestos de Ley, del cual se desprende para la ejecución de obra un monto de S/ 1,000,890.20 (Un millón ochocientos noventa con 20/100 soles) incluido IGV, y para la supervisión de la obra el monto de S/ 39,363.01 (Treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 01/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Obras Públicas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Arq. LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
CAP 15453